



Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE HORARIOS

(Aprobados por la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de 3/Mayo/2017)

I. INDICACIONES COMUNES A TODOS LOS TITULOS.

- 1.- Es obligada la puntualidad y la permanencia en la reunión de los horarios hasta que se termine ésta, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso será posible ser representado en la sesión adjuntando documento justificativo. El profesor pierde sus derechos de antigüedad y prioridad de elección conforme a su categoría en activo si hubiera que realizarse la fijación de horarios sin su presencia, cuando la ausencia no obedezca a justa causa.
- 2.- Constituye una obligación de cada Profesor/a o su representante permanecer en la reunión para la elección de horarios hasta que haya quedado cerrado el cuadro completo correspondiente, debiéndose firmar el correspondiente borrador.
- 3.- Si algún Profesor/a abandona la reunión antes de concluirse la totalidad de la elección y hay que reajustar algunas de las asignaciones realizadas, ésta se hará por el Vicedecano correspondiente en su ausencia y sin que pueda posteriormente ser modificada.
- 4.- No podrán dejarse huecos injustificados en el horario general.
- 5.- Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta la normativa de la Universidad de Jaén sobre la conciliación de la vida laboral, en el caso de la atención a hijos/as menores de 12 años y/o la atención a personas dependientes de las que el profesorado sea su cuidador principal. Ambas circunstancias deberán acreditarse formalmente con la siguiente documentación:
 - a) En el caso de tener hijos/as menores de 12 años, con la información registrada al respecto en el libro de Familia.
 - b) En el caso de familiares dependientes en primer grado de consanguinidad, el carnet de cuidador expedido por el organismo competente.
- 6.- Además de las anteriores indicaciones, hay que tener en cuenta los criterios generales que cada año aprueba el Vicerrectorado de Ordenación Académica y del Profesorado.

II. INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS TITULACIONES.

- 1.- Titulaciones con grupos de mañana y de tarde:
 - Las optativas han de ubicarse en la franja horaria comprendida entre las 12'30 y las 14'30 y entre las 15'30 y las 17'30.
 - A la hora de elegir, primero eligen los profesores encargados de las optativas y luego los restantes.
- 2.- Titulaciones que tengan únicamente grupo o grupos sólo en la mañana o sólo en la tarde:
 - En este caso los horarios de las asignaturas obligatorias se ubicarán en la banda central de la mañana o de la tarde, y después, las asignaturas optativas, por arriba y por debajo de dicha banda. Si fuera necesario se podrán coger también las horas finales de la mañana (para los grupos de tarde) o las primeras de la tarde (para los grupos de mañana).
 - A la hora de elegir, primero lo harán los profesores encargados de las asignaturas obligatorias.
- 3.- Hay que distribuir uniformemente el horario entre los días de la semana, asignando como mínimo 4 horas de clase por día.

4.- En el horario se fijará y se distinguirán las horas correspondientes a las clases teóricas y prácticas.

5.- Desdoblamiento de las clases prácticas. La Facultad elaborará un horario para cada grupo teórico-práctico reconocido en el Plan de Ordenación Docente. En caso de posteriores desdoblamientos de clases prácticas, el profesor/a responsable de las mismas deberá comunicar a la Facultad el horario en que se impartirán, sin que éste pueda coincidir con el horario principal previamente aprobado.

6.- Se recomienda casar las clases de prácticas de cada grupo en la misma franja horaria, con el objetivo de conseguir ahorro de espacios y de organización de un horario sin huecos para los alumnos.

7.- Se podrá poner un máximo de 2 horas seguidas por asignatura.

III. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA ELECCIÓN DE HORARIOS.

En cada uno de los grupos el criterio de elección será el **consenso** (es el que ha presidido hasta el momento todas las reuniones).

Para el caso de no alcanzarse el consenso, el criterio será:

- 1.- Catedráticos de Universidad.**
- 2.- Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria.**
- 3.- Profesores Titulares de Escuela Universitaria y Profesores Contratados Doctores.**
- 4.- Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados LRU tiempo completo.**
- 5.- Profesores Ayudantes.**
- 6.- Profesores Asociados.**

Los posibles empates DENTRO DE LAS RESPECTIVAS AGRUPACIONES serán solucionados por los siguientes criterios:

- 1.- Dedicación (preferencia del tiempo completo frente al tiempo parcial y, dentro de este último, en función de la carga docente).**
- 2.- Grado de Doctor.**
- 3.- Antigüedad en el Cuerpo o Categoría Profesional en la Universidad Española.**
- 3.- Antigüedad en la Universidad Española.**
- 4.- Fecha de lectura de la Tesis Doctoral.**

Por último, para figuras de profesorado pendientes de contratación, se recomienda a las Áreas de Conocimiento afectadas que nombren un representante para la fijación de horarios. En caso de no haber representación del Área de Conocimiento, el Vicedecano/a correspondiente, procederá a fijar los horarios en las horas restantes de cumplimentación.
